



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 011 2019 00373 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	CONHIME PROYECTOS ESPECIALES SAS
Asunto	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES
Auto Interlocutorio	AUTO 1645V

En atención al oficio 813, procedente del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín, se le informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe un embargo de igual categoría para el proceso ejecutivo singular con radicado 05001310302220190029000, adelantado en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de la localidad, por BANCO DE OCCIDENTE, en contra de los aquí demandados. Comuníquese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad. Ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

(FIRMADO DIGITALMENTE)

And P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p>
--